

Su autoridad de los Jueces Judiciales y Jueces Justos del Oficio de Empleo
de Jueces Informantes de la legalidad de los Jueces de la Comisaría de la
San Lorenzo de la Liza Ruiz Manriquez. Otrosí digo para que para el
Perjuicio que hubiere lugar de los contenidos en cada una de las cosas
escritas que sean citados el Consejo y Jueces del dicho lugar de la Puente, sus
señores y de dicho lugar, y Domingo de hebreo y de la Puente que allí
con viene ante Dios y Justicia y Liza Ruiz Manriquez. — — —
Maguallacha Peti. Por mi fue Proveedor el auto de tenor siguiente

Auto

Que se Batañ Lorenzo es de esta parte los tratados de las es
criptas que se piden y esta Peti. y paxen en su poder Precediendo y en
formación de la muerte de legalidad de los es antes hubieren para
de citando para cada una de las contenidos en el otro de
cha Petición que es de la Comisaría en forma Proveedor por
su madre el Liza de D. J. P. Cornejo Corredor en Villarcayo al
ante y tras de Octubre de mill y noventa y siete años = Segun
y como se señalaron por el Liza Manriquez Jueces de la Puente = El Liza
D. J. P. Cornejo = Antem Sebastian de Vada. Por tanto los m
quebais la cha Peti. Auto y Comisaría y desuso de y en corpe
rado y cumplido Consulten y forma de dicho auto Pagando los
Dios de los Jueces en Villarcayo al ante y tras de Octubre de mill
y noventa y siete años = El Liza de D. J. P. Cornejo = Por su m. Sebastian
de Vada =

En el lugar de la Puente del Valle de Balda al trece de los meses
de Noviembre de mill y noventa y siete años el Liza de D. Mathias Ruiz
Manriquez y de dicho lugar vequiris ante el dicho es Consejo mandado
en esta cha p. Liza Cont. y de la Comisaría Consulten y p. m. de
to Dios estoy presto de hazer todo lo que ante oficio toca y en fe de lo
firmo = Antem Sebastian de Vada =

notific. = En el lugar de la Puente del Valle de Balda a Principio de los
meses de mill y noventa y siete años el Liza de D. Mathias Ruiz
Manriquez y de dicho lugar de la Puente de la Puente de la Puente de la Puente
y notifico el mandado Proveedor de la Puente a Maria de la Garza
Viuda de Domingo de hebreo y de la Puente en su per
sona para que le conste y paxe per ju. y siquiere se halla para
ver sacar corregir y concertar los papeles que se piden y acite en
forma p. su efecto siendo testigos Domingo de hebreo y Balba
sat de hebreo de hebreo y de la Puente y en fe de lo firme = Antem Sebastian
Lorenzo =

otra En el Lugar de Santa Oalla de Baldin a dos dias del mes
mes y del dho año Lo el dho hie otatal Citar como la de arriba
asul fr de quiba vi del lugar de toba p^agle conite y para p^apus
el q^o dho leoya = y la misma notificacion hie a Donnino de
Donn vi y Red q^o al p^ant dho ser del dho hie de toba p^agle ael
y al dho hie lespare el p^apusio q^o aya lugar y q^o se hallen p^ant
al ver sacar dho Papeles q^o sepden el qual dho q^o el dho q^o
asu Conrejo de mas de q^o saben q^o aya dho Papeles y q^o se aguen q^o no
ay m^a tiene q^o decia contra ellos siendo t^o Mathis y su Lopez y
dite dho Lug^o Tenfee dello lo firme = antem = Sebastian Torilla =

En el dho Lug^o d^o Oalla a ocho dias del dho mes la m^a Lo el dho
en dho se notifiq^o y cite en forma Conel auto y mandam^o de hui bas
a el dho Mathis y su de hui Cura Al dho Lug^o de toba p^agle
Conite y para p^apusio y si quere lealle al ver sacar Conrejo y con
certar la escript^a de dotar de sepultura y de mas q^o sepden el q^o dho q^o
lo abito y sabe panto p^antestim^o de her de hui en real de tanto su
abuelo y leoya y q^o toda p^a bueno y bien fho t^o los dho = Antem =
Sebastian de Torilla =

En el Lug^o d^o Oalla del Bal de Baldin a Prim^a dia del mes de
hond de mill r^o y Cinq^o años p^antestim^o de lo cont^o endho pedim^o
y Com^o de Presentar en la Parte de D^o Mathis y su Man y su
vi del Lug^o de toba Lo el dho hie y Qui suam^o de D^o fr D^o Pedro
Saxania de Vueda de la horden de el J^o Comendador y Senor
de la encomienda de Burgos y Buradon Veltio p^a Dias na^o si
en forma de D^o Puniendo su mano d^ora sobre sobre la Venera y
Cura de su Veligion q^o trae al pecto y conforme a los estatutos de su
Veligion yabiendo jurado y siendo preguntado por el thenor del dho
Pedim^o yabiendo el mostrado los Papeles de testam^o y de mas q^o dho
Pedim^o Vefiere = Dixo Conorio a her de hui en el dho Vey na^o senor
y vi de este dho Lug^o y q^o sabe q^o mas firmas y leasido mostradas
en vntestam^o y escript^a de Otacion de sepultura q^o dicen her de
huy e son suyas Propias y semjante a otras muchas q^o le a bisto hechas
y firmas y q^o dho her de huy es muerto y parado desta p^ant Vida
y sabe q^o todos los autos escript^a y de mas Papeles q^o ante el Passaron
siempre se les dio y da entera fee y Credit en suicio y fuera del Cono
fho ante tal el fiel y legal y de toda Confianza y gloera ad tpo
y quando pectoraron las dhas escript^a y tiene noticia de las y q^o se
otorgaron An^o Segun y Como en ellas se contiene Por q^o es asu

Publico y notorio sinz este testigo aya oydo sabido nientendido
Costa en Contraxio y es la Verdad para el suam^{to} q^o s^o tiene son
q^o se afiximo Votifico y lo fiximo Leudo ser de edad de mas de ochenta
años poco mas o menos = fr^o D^o Pedro Saramia de Vueda = Antem^o
Sebastian ~~de~~ ^{Zurillo} ~~haba~~ =

Lo mes dicen y de Poner sul fr^o de salinas y Augustin de la Jara
debato de su suam^{to}, y no se sacan por no molestas =

Lo es dho^o si Zurilla es^o del Rey nro^o y q^o el lug^o de la Olalla a
biendo Vista la dha Com^o d^o Zurilla y el puestas en forma zion
ante mi^o s^o = Digo estoy Puesto dandoseme el Papel sellado enq^o
los dhos Papeles correspondan para sacarlos alo hazer cada y q^o
q^o loaya y parezca Ven fedello lo firme = Sebastian Zurilla =

Astam^{to}; Yndey nomine Amen, Sepan q^o esta Carta detestam^{to} Vieren Como
yo Mateo Vuir^o Clerigo Curia Benefi^o de las I^olas de los Lug^o y de San
Esteban del Lug^o de toda e San Nicolas del lugar del Almirante Vicario
Encarte Vixi p^o cargo de Balcan^o estando como estoy malo en la cama
de enfermedad natural del cuerpo estando en mi sano juicio me
morio^o y entendi^o talq^o Dios nro^o y Jesuchristo tubo p^o bien de mediar
fago y hordeno este testam^{to}; Esta mi postumera Voluntad en la
manera q^o se le sigue en el nombre de Dios Padre hijo y espiritu
Santo q^o son tres personas distintas e por solo Dios todo poderoso lo qual
confieso e creo firme m^o en el mi^o kais de la ^{ma} Trinidad en mi Cora
zon Contodo lo q^o cree e manda la ^{ta} m^o de las e creo firme m^o todos los m^o de cu
los de la e alli como los deben creer todo Verdadero e Catolico Cuius
no Ven n^o de la muy gloriosa Virgen m^o Maria madre de nro^o y Jesu
christo la q^o oye siempre por intercessora e ayudadora e a^o y agada
mia en todos mis fechos e dho^o la q^oora mucho may de votam^{to} con Verdade
re Coraron me ofrecio p^o su verbo e a^o e b^o e ofrecio el mi^o cuerpo e
la mi^o anima e demandando sus mi^o e r^o cordia Comai debota m^o Comai de
bota m^o q^o puedo q^o me^o de todo pecado e de todo peligro meguie ena con
suele me gane d^o m^o y Jesuchristo gracia e Bendit^o p^o y Viva en
Caridad la cabe en penitencia: Cobio n^o en nombre de toda la Corte p^o y
hal^o Lo es dho^o Mateo Vuir^o Clerigo estando en mi sana memoria Comectio
is fago y hordeno este dho^o testam^{to} e postum^o Voluntad e Paim^o m^o
ofrecio lamianima a Dios Padre q^o la Cui^o e Victimio p^o la su Preciosa san
gre de plega de me dar gracia e Bendit^o p^o q^o le ame e reconozca el
Viba p^o q^o en fin de mis dias El la Vesciba e faga con sus ^o y oro en el
Cielo amen =

Paim^o m^o m^o Que quando la Voluntad de Dios nro^o y Jesuchristo

fuere demeritar. desta p[re]s[ent]e y de q[ue] mis Carnes Sean enterradas
e sepultadas dentro de la t[er]ra del Santo esteban del lug[ar] de toba en la
capilla mayor de la d[icha] yglesia en la sepultura donde estan enterrados
mis Padre y madre que en gloria sean y en la d[icha] yglesia p[er] la d[icha]
sepultura encada un año perpetua m[er]ced y siempre jamas una f[est]a del
bueno deo elimpio la q[ue] m[er]ced y paguen encada un año p[er] el dia
de s[an] Miguel con q[ue] esta d[icha] sepultura q[ue] de la yglesia para mi el
matu yua clero e despues de m[er]ced mis eredes q[ue] despues de m[er]ced sus
cederun con q[ue] en la d[icha] sepultura no sepudan enterrar ni en tierra
en ella mas deyo el sobre d[icho] e despues de m[er]ced los otros mis herederos
y sucesores q[ue] despues de m[er]ced sucederun la qual d[icha] f[est]a de trig. m[er]ced
q[ue] aya la d[icha] yglesia del Santo esteban de toba o una tierra de pan y de bar
queyo e y tengo e me pertenezca enter[ra] de d[icha] lug[ar] de toba adonde d[icho]
a santo esteban de toba Cerca de la d[icha] yglesia e parte arriba de la q[ue]
en surco de la una p[ar]te el cam[ino] real e de la otra p[ar]te la de sancha yodni
quer e diego m[er]ced v[er] de toba la q[ue] d[icha] tierra m[er]ced y tenga e goze y posea
el tenedor y poseedor q[ue] fuere de las casas en q[ue] al p[re]s[ent]e y ovin de morada
en el d[icho] lug[ar] de toba q[ue] son las casas q[ue] fueron de m[er]ced yua mi Padre y
la gloria aya y con q[ue] d[icho] tenedor pague la d[icha] f[est]a de m[er]ced encada un año
a la d[icha] yglesia y sea heredero perpetuo de la d[icha] sepultura p[er] la sepultura
en ella e despues del otro heredero q[ue] del sucediere —

Y ten m[er]ced q[ue] se d[icha] de m[er]ced enterram[en]to a todos q[ue] ael vinieren le den caudal
Pan e vino e quello con q[ue] en la d[icha] m[er]ced caudal m[er]ced y gasten quatro f[est]as
de bueno deo elimpio e buenta cantara de vino e de uita e de uita e de uita
con q[ue] de la d[icha] caridad moderada m[er]ced e si por caso despues de cumplida
la d[icha] caridad non xada m[er]ced sobrare alguna cosa de d[icho] pan e vino
e de uita m[er]ced q[ue] lo q[ue] sobrare se distribuya e se reparta como amis e
redes mejor les pareciere q[ue] sea mas servicio de Dios o salvacion de m[er]ced
anima e de uita e de uita a las personas q[ue] ael d[icho] m[er]ced enterram[en]to vinieren
lo resciban e despues del viscebrim[en]to venguen a Dios p[er] mi am[en] ma

Y ten m[er]ced q[ue] me fagan en la d[icha] yglesia del Santo esteban del lug[ar] de toba mis nobenas
muy cumplida e honrrada m[er]ced segun el v[er]bo e costumbre la q[ue] d[icha] mis
nobenas m[er]ced q[ue] medigan toda la curia segun se contiene en la yglesia de la
d[icha] curia de Ballarriba en q[ue] les paguen sus derechos q[ue] tienen segun co
stumbre conforme a la d[icha] regla muy honrrada e cumplida m[er]ced

Y ten m[er]ced q[ue] a las d[icha] mis nobenas p[er] la d[icha] curia medigan en la
yglesia del Santo Nicolas del lug[ar] del almin[er] los cleros de la otras nobenas
cantadas segun q[ue] el v[er]bo e costumbre en q[ue] les por las sus d[icha] q[ue] tienen de
v[er]bo e de costumbre —

Item m^{do} q^{do} demas callende delas dhas nobenay q^{do} encada vna 12^{ta} delos
otros 12^{os} de Balla arriba los Clerigos de cada vna dellas en su y^o 12^{ta} son
na Baldenoreda el Puente en la oballa et o^{ta} medigan otras nobenay muy
honrada e cumplida m^{do} segun q^{do} es v^o q^{do} estambre delas descir en el p^o
las descir a cada vno Clerigo o Clerigos delas dhas 12^{tas} sus d^{os}
a costumbrados q^{do} tienen de v^o e de costumbre en las sacra q^{do} p^o todas las
nobenay fuere menester las v^ogo encargo epido p^o m^{do} q^{do} tengan por
bien delas descir q^{do} v^oguen a Dios por mi anima

Item m^{do} q^{do} medigan en la 12^{ta} del Santo esteban del lug^o de toda mis honras
nuebe dias e cada decimo segun q^{do} es v^o q^{do} estambre delas descir en muy hon
rada e cumplida m^{do} Contoda la Clericia de Balla arriba e an^{do} mismo
los Clerigos de q^{do}redo e pollarion la v^ogo en el q^{do} se riga an^{do} mismo con
toda la Clericia de Balla arriba e Balla abajo al^{do} q^{do} v^ogo epido p^o
m^{do} v^oguen a Dios por mi anima en el p^o las descir a cada vno Clerigo
v^o real de Plata q^{do} balga treinta e quatro m^{do} con q^{do} es mi voluntad en
q^{do} los d^{os} d^{os} los g^osten en este d^o lugar de toda q^{do} es p^oten e hallen
a todos los ofi^{os} en el sede p^o todo los d^{os} d^{os} la sacra q^{do} fuere menester

Item m^{do} q^{do} medigan en la 12^{ta} del S^o Nicolas del lug^o del m^{do}re los
Clerigos della cien m^{do} de Requien por mi anima e por las animas de mis
Padre e madre e de todas las otras animas tie^{do} yo y ellos cargo tengo
en el p^o las descir mill m^{do} q^{do} son a diez m^{do} p^o cada vna m^{do}

Item m^{do} q^{do} medigan en la dha 12^{ta} del S^o Nicolas los Clerigos della d^o
los m^{do} de Requien cantadas p^o los cofrades del S^o Bar^o del m^{do}re v^o
los p^o las descir treinta e quatro m^{do}

Item m^{do} q^{do} medigan de m^{do} Clerigo Benefi^o en el m^{do}re v^o Bar^o
v^ona sobre Peliz q^{do} lo q^{do} tengo al p^o en la 12^{ta} del d^o lug^o del al
m^{do}re lo q^{do} le m^{do} p^o v^oron q^{do} v^oguen a Dios por mi anima e de q^{do} cargo tengo

Item m^{do} q^{do} medigan en la 12^{ta} del Santo v^odro del lug^o del oballa
el p^o m^{do} Clerigo del d^o lug^o por mi anima e de q^{do} cargo tengo cien m^{do}
de Requien en el p^o las descir vna sotana q^{do} yo tengo buena q^{do} es vna v^opa
de pa^o negro consus mangas guarnecidas las boca manga della los
Bebederos catexio de lo la qual es vna v^opa es larga e buena e de v^ogo
e encargo v^oguen a Dios por mi anima

Item m^{do} q^{do} medigan en la dha 12^{ta} del Santo esteban del lug^o de toda mis
mi sepultura p^o v^o a^o cumplido p^o m^{do} oblada e candelas en q^{do} me
tienen ocho f^o del d^o bueno esico el m^{do}re tal q^{do} sea de dar e tomar en q^{do} me
tienen de compa^o tres Blancas cada vna e subafor en q^{do} me tiene de
tres v^oz m^{do} del lug^o de toda m^{do}re de fran v^orilla en el p^o las
trabajo p^o la tablear mill m^{do} e vna tabla de mantel

Item m^{do} q^{do} medigan de la dha oblada e candelas medigan en la 12^{ta} del
del S^o Nicolas del lug^o del m^{do}re por v^o a^o cumplido p^o
en siguiente despues de mi f^olascim^o otra oblada e candelas muy cum

4

31



30

61

13



[illegible]

Item m^{do} q^{ue} sean pagadas de mis B^{tas} todas las deudas q^{ue} yo deba q^{ue} son las
deudas contenidas en un memorial q^{ue} yo deso de las firmado de mi
m^{do}, e al tenor de dicho memorial m^{do}, q^{ue} sean pagadas en por caso de mas
de las dhas deudas en el dicho memorial contenidas algunas personas
vinieren diciendo opidiendo q^{ue} yo les soy encargo alguna cosa de lo de
algo m^{do}, q^{ue} hasta en quantia de diez mil q^{ue} sean cuerdos q^{ue} susurram^{do} e
unde a Riba probando p^{or} testigos descript^{os} m^{do} q^{ue} sean pagadas de mis B^{tas} =

Iten m^{da} anxa f^{ra} m^{da} dela hoz f^{ra} Saltar maior dela Lola v^{na}
Sabana muba de lino q^{ta} tenga dose Baras f^{ra} g^{ra}ella a Lumbae mi an^{da}
ma — — — — —

7 Ten m ala ^{do} ~~g~~ ^{ta} del S. Nicolas del Sag. del almirante p los reparos
della mlt mte p cargo p alla tengo

Y ten m. ala sola al p. de la casa del lug. de la casa q. los reparos de
esta quinientos m. p. largo y de la tenga.

[illegible]

Plantones y en ella estan enomas

Tten una herra enter de toba a adodiren a l este ban en surco de
Cam Real e de la otra p herra de dios Al Cano segun ariba otra
distindada e con la carga de la dha fanga de bago encada un año
p la tola de S. Santo Esteban de toba

Tten mas otra herra de holo Consu herra como esta Cercada y yo he
y tengo enter de toba a adodiren alas huertas de q son surq de la
una p herra de holo q de abilla e de los otros dos p herra y
herra de Rodrigo M de al de villa vi de toba

Tten mas un huerto Cercado q yo he y tengo enter del dho herra
de las Casas en q viuo de morada en surco de amas p casa e p
real e huerto de Rodrigo M de al de villa vi de toba q ariba cam

Tten mas una torre de toba y tanto contados sus al de Medores q yo he
y tengo una herra de toba p ariba de la enter del herra de toba q
adodiren a sobrado de q son surq de la una p herra de los herra de fran
de la Puente es vi de toba e de la otra p herra ariba de la herra herra de
M Gomez de la fuente e de sancho Ruiz suher e de los herra de herra
grande vi de toba e de las otras p exidos Concedile

Tten mas una herra de toba Consu Parra e carbos q esta encima
de la dha torre q en surco de la una p herra de M Gomez e sancho
Rodrigo e de los herra de herra grande vi de toba e Parra de herra
de herra vi de toba q ariba M Gomez de la fuente vi de toba e de
la otra p herra de toba e de la otra p herra

Los q son B. Vaires de Parra e y herra e casas e huertas herra
e carbos de sus nombres e declarados e distindados en la
manera q dhas a Cruziente e aumento e vinculo a la dha me

Joria ariba nombrada segun e conas dho es Cong m q demas
de la dha memoria q el dho M Ruiz mi Padre m p el dia de san
fran encada un año perpetuam con quatro clérigos m q la dha
mi heredera e los q despues de la fura sean tenidos e obligados a

llamar con los dhas quatro clérigos otros dos clérigos mas q sean
p todos seis clérigos p la dha memoria a los q fura e pido por herra
sta dha e por las animas de mi madre e de Rodrigo M Vicario m
e de todas las otras animas q yo y ellos tenemos cargo de pagar e

ademas e alende de esto m q la dha mi heredera e despues de la fura
subcepor e herra q p fura fura e agora e para siempre e amas
hayan de ser e dhan una missa e herra m todos los sabados de la
da un año Perpetuam p la siempre e amas la dha missa mando q

se dha en la tola de este ban de toba e los clérigos de la e m de toba
p la dha e p cada una missa diez m los q diez m p cada una
missa perpetuam m q los pague e sea obligado a los pagar e tenidos
e por los de la dha memoria quando se dhan la dha missa los q sean
agora cargo e he por cargados en los dias sus dhas e m q yo anse

aumento e Cruziente a la dha memoria

Los q son B. desuso nombrados e declarados en la manera q dhas
m q estan todos ellos empie ten vi herederos e por los como dha es
e m q no se puedan vender ni empeñar ni dar ni donar ni trocar
ni cambiar ni enagenar Por ende q todos ellos estan empie
e se Cumpla lo que dha es

Mandé a Sud dehebro mi sobriño q al p^{te} tengo en casa su hijo de
 Catalina mi her^{na} y de Sud dehebro su hermano q^{do} fueron al lug^o de la Puente
 Los Bienes p^{te} 2

[illegible]

en suyo del ^{no} de la Puente
 del Sud Grande de ^{no} de la Puente
 y then una tierra de Pan de Azúcar y yo he y tengo en posesión en ^{no} de la Puente
 a do dicen a la Laguna con su salina de ^{no} de la Puente y a la otra ^{no} de la Puente
 grande tierra a ^{no} de la Puente en la ^{no} de la Puente y a do dicen a el
^{no} de la Puente y a do dicen a el
 y then una tierra de Pan de Azúcar en ^{no} de la Puente y a do dicen a el
 Canal de ^{no} de la Puente y a do dicen a el
 Manuel y tierra en ^{no} de la Puente y a do dicen a el
 y esta ^{no} de la Puente y a do dicen a el
 salir del palacio ^{no} de la Puente y a do dicen a el

[illegible]

de mi el dho Mathias Vn^o 2^o
 y ten mas Inmables qytengo enter de toba a do dicen del ballejon en
 Surco de tierra del dho y Congette de Cast^a e de la otra p^a tierra del mona
 terio catayada e de la otra p^a tierra de la dha Beatriz mi her^a ma el dho
 Inmables de suso nombrado con la tierra q^a esta junto del Don Inp^o e con
 todos los arboles del Refeido en nombrado es propio del monasterio de
 la dha e de togo yo el dho Mathias Vn^o en censo p^a tres Viejas Digo q^a como
 tal tenedor e poseedor del dho Inmables e tierra como Cañera q^a es del dho
 de agora eligo en nombrado q^a Cañera del dho Inmables e tierra con mas toda
 la ypotheca q^a esta y posecado a ello nombrado p^a Cañera tenedor e posecador
 de todo ello a el dho dho de febrero miso bano la dha ypotheca es Ina tierra
 enter del dho alla a do dicen a la lora q^a compre de dho p^a el cano Vn^o e
 no de la dha a do dicen a la lora q^a compre de dho p^a el cano Vn^o e
 de hechar y bas q^a esta en la casa q^a es m^a q^a puede Cañer zing

Yten mas Unatitia de nechas
Cargas de Vbas
Op. lito con sus buñitos e pueras e pueras etodo mapayo gasta

Itan mais Village com sua muralha e fortaleza
encastada na caia e lagoa do

En la dha Casa q^{da} Legn^a de hebreo muscos^{os} dos Carralys Grande^s
 Ten mas Legn^a ad^o dho no de hebreo muscos^{os} dos Carralys Grande^s
 Questan en la dha Casa lotra pequena de veinte y estan en la dha Casa
 Las dhas tres Carralys son las maiores de todas 2

Quel'on dit que les deux Cavaliers sont les maîtres de toutes
L'ont vu tout le temps d'être dedans en la dite Casa d'un des autres
Lesquels ont été les mêmes de l'un des autres d'un autre d'un autre

[illegible]

[illegible]

Vnas Cairas enteras negras e vn subon de d'alto e vna camilla nueva
 vna sobre peles - a menor q yo tengo lo q le m p' ter como e misobrina e
 cargo q dell tengo e por la sea clerigo e p' rason q me que a d'ia p' mi anima
 q proximo a la d'ha Beatus mi her q no sea obligada a pagar ninguna cosa
 de la casa q yo compre en el lugar de toda de la mujer de la d'ha casa
 de finto v' q fue de la cur de Burgos la d'ha casa le m toda entera
 mte e anxi mismo la d'ha d'ha de la d'ha casa q compre de la d'ha
 Paniraxer v' de la d'ha de toda con q sea a favor de x y dar q a yuda de
 casa m' a Maria misobrina hija de catalina mi her q ayo mill m' y me
 dia coma de d'ha de la d'ha en tome de mis B'

Mas le m^{do} a la Gha Beatriz el Parral de los Cantos 3 es en suro de la
 9^a del hospital de la Vera Cruz de la Villa de m^{do} de Pomas 9 es en el 20^o
 de toda agos en a los Cantos e de la otra p^{te} son Sur y N^o de Long
 1^o del lug^{ar} de la 2^a ————— en el 1^o de la 1^a donde dicen fuente la ruda

En el lugar de la Plaza de la Cruz
 Mas leon Materna y yotengo enter de la Plaza donde dicen fuente la cruz
 On Suxco de Sancha Vuir Vuuda V^a de la Plaza de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Zaxilla V^a de la Plaza Cong^m de la Plaza de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de Requien Cantada en cada una Perpetua en cada una de la Cruz de la Cruz
 de la Plaza de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Clerigos de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Mijor de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 Cada una de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Quisiera tomar el asalto de San sin Vno
 Y tenen mas edigo e agra q p q emi voluntad de dar una mono
 via perpetua en este lugar de toba p la villa de probedo e honra de
 dho lug en la forma siguiente: M q hasta en Cumplido de treinta
 fanegas de trigo q emi voluntad de dar perpetuas p q estas seden
 a los v^{os} personas del dho lug de toba Personas q sean abonadas p q
 las den prestadas en cada un año p q despues las vuelban a el p^o p^o p^o
 cansi la ayon sus cediendo en cada un año perpetua m^e ep q agra al
 p^o p^o notengo las dhas treinta f^{as} de dho m^o q den prestadas treinta f^{as} de comu
 na q yo tengo en una arca las den a personas abonadas q las vuelban p
 el p^o p^o p^o entienda se q las ande beber de trigo a el a^o ep qaron q ago
 ra vale al p^o p^o la f^a de comuna tanto mas q podria valer la f^a de trigo en
 p^o p^o en los e segun mi parecer no formo conciencia mas de q emi voluntad
 quisiera dar de buena obra ep q dho lug de toba este prebeido eayan
 memoria de mi y estas dhas treinta f^{as} de trigo segun dho m^o q las cobra
 e tenga cargo de dar e recibir el Clerigo q fuere de dho lug de toba y la
 Persona q en estas Casas viviere q m^o p^o de dho lug cansi mismo m^o
 q les sea dada una arca q quepa el dho pan y este de poribada
 en la d^o de Viente de toba p q engrecoja e reciba el dho pan y este
 sea dado en cada un año perpetua m^e el p^o p^o dia de los de mayo
 y sea recogido el dia de p^o m^o de sept^o q p la p^o p^o desde agora medesimo
 la parte de las dhas treinta f^{as} de comuna e la don de deo e las p^o p^o
 segun e como dho es

De Papel Conesta enq̃ ban n̄xas firmas, ed el dho Mateo Nuñz ven
fin de cada plana de las dhas foyas ba firmado de su nombre el dho
Mateo Nuñz Clerigo y p̄ parte affida seis foyas de los endos lo q̃
hago Presentacion ante Bossos Juan de la Puente e fernando de
huy adobro es p̄p̄ de su Magestad Lucertais P̄n̄tes Intestimonio e fee de
Lo qual otorgue todo lo suso dho q̃ es este m̄testam̄to e la mandada
elegatos entodo e por todo como en el seḡ ante vos los sobre dhas
es; e estais p̄n̄tes e testigos q̃ no escuip̄tos a los quales luego lo escau
ban es yn̄en de sus Signos Carlos P̄n̄tes luego q̃ dilla sean testigos lo
qual confieso sex m̄testam̄to entodo e por todo como en el se contiene
lo pido p̄testim̄to a vos los dhas es; e fue fha y otorgada esta carta
de testam̄to el o en ella contenido en el lug̃ de toba lug̃ q̃ es en el Valle
de Baladun a quinze dias del mes de Mayo de mill e quinientos e
cuarenta e quatro años estando p̄n̄tes e testigos a vos presentar e dar
por buenos el dho testam̄to testigos q̃ estaban p̄n̄tes a los dhas es; el dho
de testada v̄ de la Puente e Diego Nuñz v̄ de dho lug̃ e Rodrigo de Calde
Villa Clerigo e Vicario entoba el dho dñi Barbero v̄ de dho e fernan
Zorrilla v̄ de dho dñi el dñi Ciudad del m̄m̄ de dñi Parcia de dñi
e firmo lo de su nombre el dho otorgante e por testigos los dhas el
dho de testada Rodrigo P̄n̄tes e Diego Nuñz e fernan Zorrilla e
el dñi dñi e carni e amor fee Conosmos el dho e testigos por
Vista e con Verazion lo q̃ si fueron testigos a ver e a e otorgar lo q̃
dho es Pedro Nuñz de la Puente v̄ de la Puente e el dñi de dñi de
de Calde Villa a Vitante entoba de las del suso dho los q̃ e firma
xon en este Vedro a su luego el dho Mateo Nuñz Batistado donde
dñi, lo signo, la ayudadora, em̄nd de toba la corte celestial ve q̃ en
ben, e suya, fuya, e tenm̄, a Beatriz mi her̄na v̄ de dñi de toba muy
de herman Zorrilla mi cuñado v̄ de dñi lug̃ su hijo e hija, e tom̄) mas
casas) segun, q̃ lo q̃ compr̄, suer̄, de mi, a los dhas, e bixen presentar
anteros los dhas es; este dho test̄ e otorgo lo a por bueno) por p̄ntes
e, eno e m̄paca, y o a escuto entre Venlonq̃ o dñi, e seg̃ lib̄ e de dñi
y o la m̄ax en, o de al m̄m̄, bala eno e m̄paca

Fernando de huy adobro = Juan de la Puente = Mateo Nuñz = el dñi
de testada = Diego Nuñz = Rodrigo P̄n̄tes = fernando Zorrilla = el dñi Barbero
Pedro Nuñz de la Puente = fui P̄n̄tes = fernando de huy adobro es;